

Bogotá D. C.,



Señor Contralor Distrital
JULIAN MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ
Contraloría Distrital de Bogotá
Cr 32A 24 A -10 Piso 1
Bogotá D.C.

Asunto: CBN-1093 – Cuenta Mensual – Informe Modificaciones al Presupuesto de Gastos

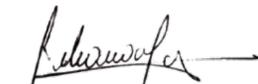
Respetado Señor Contralor:

En atención a lo contemplado en la Resolución Reglamentaria No. 002 de 2022, modificada por la Resolución Reglamentaria No. 038 del 30 de diciembre de 2022, me permito certificar que, dentro del envío de la cuenta mensual correspondiente al mes de **mayo de 2025**, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realizó las modificaciones presupuestales definidas en los siguientes actos administrativos durante el periodo informado:

Resolución 1032-2025 - Traslado Inversión
Resolución 1091-2025 - Traslado Funcionamiento
Resolución 1057-2025 - Traslado Funcionamiento (ajuste abril)

Se reporta nuevamente la Resolución 1057-2025 – Traslado Interno Funcionamiento ya que el movimiento se registró el 30 de abril con un error (de digitación) en el sistema de información BogData, el cual fue subsanado en el mes de mayo.

Cordialmente:



KELLY JULIANA MACIAS BUITRAGO
Subdirectora Administrativa y Financiera
Correo Electrónico: kmacias@desarrolloeconomico.gov.co

Copia. Oficina Asesora de Control Interno, carpeta SIVICOF

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Julia Elena Becerra Daza – Profesional Universitario	

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19

RESOLUCIÓN No. 1032 DE 2025

“Por medio de cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la vigencia fiscal 2025”.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 63 del Decreto 714 de 1996 y el Decreto No. 777 del 19 de diciembre de 2019, actuando como Secretaria de Despacho de la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, con NIT No. 899.999.061-9

CONSIDERANDO QUE:

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024 - 2027 " Bogotá Camina Segura" fue adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 927 de 2024.

En cumplimiento al numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico radicó a la Secretaría Distrital de Planeación y a la Dirección Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda, las solicitudes de conceptos para realizar un movimiento presupuestal acompañado de los requisitos establecidos para tal fin.

Mediante comunicación 2-2024-66466 del 3 de abril de 2025, la Secretaría Distrital de Planeación conceptuó favorablemente a la solicitud presentada para la modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Mediante comunicación 2024EE144615O1 del 16 de abril de 2025, la directora Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable a la solicitud presentada para la modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 192 de 2021.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3

RESOLUCIÓN No. 1032 DE 2024

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la vigencia fiscal 2024”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Efectuar la siguiente modificación presupuestal en los Gastos de Inversión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
02	GASTOS	\$ 264.089.609
023	INVERSIÓN	\$ 264.089.609
02301	DIRECTA	\$ 264.089.609
O230117	Bogotá Camina Segura	\$ 264.089.609
O23011735	Comercio, industria y turismo	\$ 264.089.609
O2301173502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$ 264.089.609
O230117350220240270	Mejoramiento de las capacidades de innovación, productividad e internacionalización del tejido empresarial de Bogotá Región para acceder a mercados locales, regionales e internacionales. Bogotá D.C.	\$ 264.089.609
TOTAL, CONTRACRÉDITOS		\$ 264.089.609
CRÉDITOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
02	GASTOS	\$ 264.089.609
023	INVERSIÓN	\$ 264.089.609
02301	DIRECTA	\$ 264.089.609
O230117	Bogotá Camina Segura	\$ 264.089.609
O23011735	Comercio, industria y turismo	\$ 264.089.609
O2301173502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$ 264.089.609

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3

RESOLUCIÓN No. 1032 DE 2024

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la vigencia fiscal 2024”.

0230117350220240275	Fortalecimiento de la articulación del ecosistema CTEI, en torno a servicios y equipamientos para el desarrollo de iniciativas que impulsen la productividad y el desarrollo económico de Bogotá D.C.	\$ 264.089.609
TOTAL, CRÉDITOS		\$ 264.089.609

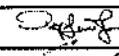
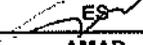
ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir Copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C, a los 22 ABR 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria del Pilar Lopez U.
MARIA DEL PILAR LÓPEZ URIBE
Secretario de Despacho

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Danny Efraín García Perdomo / Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)	
Revisó:	Gustavo Enrique Silva / Profesional Especializado OJ	
Aprobó:	Ana María Arias Díaz / Asesora despacho	AMAD

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12, Bogotá, D.C.
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3

RESOLUCIÓN No. 1091 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales No. 714 de 1996 y 192 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, en concordancia con el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, establece que las secretarías de despacho, en cabeza de los secretarios respectivos, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, tienen la capacidad para contratar y comprometer a la persona jurídica de la que hacen parte, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones que hayan sido incorporadas en su presupuesto; competencias que serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones vigentes.

Que el artículo 63 del precitado decreto, en relación con las modificaciones presupuestales señala que *“Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. (...)”*

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 dispone que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Concejo de Bogotá D.C., se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva.

Que el Decreto Distrital 470 de 2024 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024”, asignó los recursos de

RESOLUCIÓN N.º 1091 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

funcionamiento e inversión a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la presente vigencia.

Que el art artículo 15 del Decreto Distrital 470 de 2024 establece que el Representante Legal y el Ordenador de gasto deberán cumplir prioritariamente con el pago de las prestaciones sociales, entre otro tipo de obligaciones. Por otro lado, el artículo 17 de mismo decreto, establece que *“Las entidades propenderán por el pago de los gastos de personal en la vigencia que sean causados. Para los servidores públicos de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, dichos gastos, así como los impuestos, contribuciones parafiscales e inherentes a la nómina, intereses y/o sanciones, podrán ser cancelados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación, afectando el rubro que les dio origen o su homólogo en el Catálogo de Clasificación Presupuestal vigente. Lo anterior, sin perjuicio a las responsabilidades a las que haya lugar”*.

Que el art artículo 31 del Decreto 470 de 2024 establece que las MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los **gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectivo o por Decreto del Alcalde(sa) Local**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.

Que de conformidad con la Resolución No SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital. En el numeral 3.2.1.4.2.2. Traslado interno para pagar vacaciones en dinero, *“las vacaciones sólo podrán ser canceladas en dinero al retiro del funcionario (Circular 12 de 2011 “Medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital). Cuando una persona se retira del servicio, sin haber cumplido el año de labor requerido tiene derecho a que se le reconozca las vacaciones en dinero proporcionalmente al tiempo efectivamente laborado”*.

Que, por lo expuesto en el párrafo anterior, durante la programación presupuestal realizada en el 2024 para la vigencia 2025, no se tiene certeza de cuántos funcionarios puedan desvincularse por lo cual no se programan recursos en el rubro O211010300102 Indemnización por vacaciones.

Que, en entre los meses de febrero y marzo, se han aceptado la renuncia de los siguientes funcionarios:

RESOLUCIÓN No. 1091/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

- MARIA LUISA SALDARRIAGA MORALES – Resolución No 092-2025.
- YOLIMA ELIZABETH LOPEZ FORERO – Resolución No 093-2025.
- GLORIA INES PATIÑO MEJIA – Resolución No 045-2025.
- JORGE CAMILO TORRES CRUZ – Resolución 067-2025 y 116-2025

Que, para pagar las prestaciones sociales liquidadas para los funcionarios antes descritos, se requiere adelantar un traslado presupuestal por al rubro O211010300102 Indemnización por vacaciones por CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000) los cuales serían contra acreditados del rubro O211010100101 Sueldo básico ya que, en lo ejecutado en el primer trimestre del año, la planta global de la entidad no está cubierta al 100% lo que generan recursos sin ejecutar.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el siguiente traslado presupuestal entre los rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C.

O2	GASTOS	\$100.000.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$100.000.000
O211	GASTOS DE PERSONAL	\$100.000.000
O21101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$100.000.000

CRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	100.000.000
O2110103001	Prestaciones sociales	100.000.000
O211010300102	Indemnización por vacaciones	100.000.000

CONTRACRÉDITOS

RESOLUCIÓN No. 1091 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2110101	Factores constitutivos de salario	100.000.000
O2110101001	Factores salariales comunes	100.000.000
O211010100101	Sueldo básico	100.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir Copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

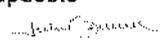
Dada en Bogotá D.C, a los **11.4 MAY 2025**


MARIA DEL PILAR LOPEZ URIBE
 Secretaria de Despacho

Aprobó: Álvaro Alonso Pérez Tirado / Director de Gestión Corporativa – Ordenador del Gasto 

Aprobó: Gustavo Enrique Silva Hurtado - Profesional Especializado - Oficina Jurídica 

Revisó: Kelly Juliana Macías Buitrago / Subdirectora Administrativa y Financiera – Responsable de Presupuesto 

Elaboró: Julia Elena Becerra Daza – Profesional Universitario - Subdirección Administrativa y Financiera 

RESOLUCIÓN No. 1067 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales No. 714 de 1996 y 192 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, en concordancia con el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, establece que las secretarías de despacho, en cabeza de los secretarios respectivos, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, tienen la capacidad para contratar y comprometer a la persona jurídica de la que hacen parte, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones que hayan sido incorporadas en su presupuesto; competencias que serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones vigentes.

Que el artículo 63 del precitado decreto, en relación con las modificaciones presupuestales señala que “Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. (...)”

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 dispone que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Concejo de Bogotá D.C., se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva.

Que mediante el párrafo único del artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 antes referido, se señala que “Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, honorarios, activos fijos, materiales y suministros, adquisición de servicios, FONPET, obligaciones por Pagar (adquisición de bienes, adquisición de servicios y otros gastos generales)”.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19_V12



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 1057 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

Que mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 se adoptó el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, el cual establece en el numeral 3.2.1.42. "Traslados presupuestales internos", los requisitos para efectuar un traslado presupuestal al interior de agregados.

Que el Decreto Distrital 470 de 2024 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024", asignó los recursos de funcionamiento e inversión a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la presente vigencia.

Que el art artículo 15 del Decreto 470 de 2024 establece que el Representante Legal y el Ordenador de gasto deberán cumplir prioritariamente con el pago de los servicios públicos, entre otro tipo de obligaciones.

Qué, dentro de la programación presupuestal realizada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en 2024 para la vigencia 2025, se proyectó el presupuesto de los gastos de servicios públicos teniendo como referencia el histórico de los consumos promedio de las vigencias anteriores,; sin embargo, por los cambios de sedes que ha presentado la Entidad además del cambio de estrato aplicable en los últimos dos periodos no fue posible establecer una proyección que se ajustara a la necesidad real de estos gastos; por tal razón, se debe realizar un traslado para cubrir la diferencia en el año 2025.

Que, con el fin completar los recursos necesarios para pagar los servicios públicos generados en desarrollo de las actividades de la entidad, se requiere realizar un traslado presupuestal por DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE (\$211.100.000).

Que, una vez evaluada la disponibilidad de recursos presupuestales, se identificó que las necesidades asociadas a los rubros de donde se estima contra acreditar los recursos, ya surtieron los respectivos procesos de contratación, como es el caso del rubro O21202020060464114 *Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros* o ya se encuentran en proceso de estructuración como es el caso del rubro de O21202020060363399 *Otros servicios de suministro de comidas* y O212020200807 *Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)* en donde las áreas responsables tienen definidos los valores a comprometer.

Que, en mérito de lo expuesto,

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19_V12

RESOLUCIÓN N.º 1057 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el siguiente traslado presupuestal entre los rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C.:

O21	Funcionamiento	\$211.100.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$211.100.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$211.100.000

CRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2120202	Adquisición de servicios	211.100.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	200.100.000
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	200.100.000
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	190.000.000
O21202020080686330	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	10.100.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	11.000.000
O212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	11.000.000
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	11.000.000

CONTRA CRÉDITOS

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19_V12



RESOLUCIÓN No. 1057 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2120202	Adquisición de servicios	211.100.000
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	152.100.000
O212020200603	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	52.100.000
O21202020060363399	Otros servicios de suministro de comidas	52.100.000
O212020200604	Servicios de transporte de pasajeros	100.000.000
O21202020060464114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	100.000.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	59.000.000
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	39.000.000
O21202020080484131	Servicios móviles de voz	15.000.000
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	7.000.000
O21202020080484133	Servicios móviles de datos, excepto los servicios de texto	17.000.000
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	20.000.000
O2120202008078714101	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores para transporte público (autobuses y microbuses)	20.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir Copia de la presente Resolución al proceso de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de la SDDE.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 1057 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 29 ABR 2025

Maria del Pilar Lopez Uribe
MARÍA DEL PILAR LOPEZ URIBE
Secretaria de Despacho

Elaboró: Julia Elena Becerra Daza – Profesional Universitario - Subdirección Administrativa y Financiera *Julia Becerra*
Revisó: Kelly Juliana Macias Buitrago / Subdirectora Administrativa y Financiera – Responsable de Presupuesto *Kelly Macias*
Revisó: Luisa Fernanda Moreno Panesso - Jefe Oficina Asesora de Planeación *Luisa Moreno*
Aprobó: Álvaro Alonso Pérez Tirado – Director de Gestión Corporativa y Ordenador de Gasto Funcionamiento *Álvaro Pérez*
Aprobó: Gustavo Enrique Silva Hurtado - Profesional Especializado - Oficina Jurídica *Gustavo Silva*